



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 010
(Agosto 24 de 2012)

**“Por medio del cual se elige Rector de la Institución Universitaria de Envigado,
para el período 2012-2016”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y las previstas en el acuerdo 163 del 11 de julio de 2003 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado (Acuerdo N° 163 de julio 11 de 2003), el Rector es elegido para un período de cuatro (4) años, mediante votación universal y secreta de una terna que se obtiene de la votación en que actúen separadamente los profesores, estudiantes y egresados respectivamente.
2. Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 005 del 23 de Julio de 2012, se ordenó y convocó para el día jueves 16 de Agosto de 2012, a los profesores, estudiantes y egresados de la Institución Universitaria de Envigado, para elegir por el sistema de votación universal y secreta, su candidato para elecciones de Rector.
3. Que dentro de los términos legales se inscribió y postuló para la Rectoría, como candidato único en representación de los tres estamentos, el señor Jaime Alberto Molina Franco.
4. Que el día jueves 16 de Agosto de 2012, se realizaron entre otras, las elecciones para elegir candidatos a presentar ante el Consejo Directivo para elección de Rector de la Institución Universitaria de Envigado, resultando elegido el señor Jaime Alberto Molina Franco como candidato único, en representación de los estamentos estudiantes, docentes y egresados.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero. Elegir como Rector de la Institución Universitaria de Envigado, para un período de 4 años comprendido entre el día 28 de noviembre de 2012 y 27 de noviembre de 2016, al señor Jaime Alberto Molina Franco identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.549.609 de Envigado.

Artículo Segundo. La posesión del electo se realizará el día 28 de noviembre de 2012 ante el Consejo Directivo en ceremonia en la que el Presidente le tomará juramento, previa presentación y cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley.

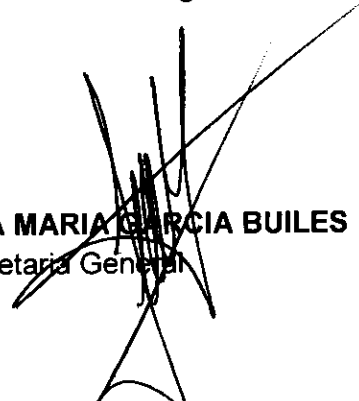
Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012).



HECTOR LONDOÑO RESTREPO
Presidente del Consejo Directivo



LINA MARIA GARCIA BUILES
Secretaria General